

Así mismo y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 127 párrafos primero y segundo y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 179 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se aprueba para su publicación el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León para el ejercicio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre 2025 quedando como sigue:

Municipio de García, Nuevo León				
Análisis de plazas ejercicio 2025				
No.	Plaza/puesto	Remuneraciones		
		Mínimo	Media	Máximo
1	Presidente Municipal	52,805	85,701	105,612
2	Síndico Municipal	25,346	41,137	50,693
3	Regidores	21,122	34,280	42,244
4	Secretario del Ayuntamiento	23,016	33,263	79,485
5	Secretarios	21,080	36,999	79,485
6	Comisario General	27,628	43,996	79,485
7	Tesorero Municipal	25,494	34,509	79,485
8	Director	21,357	27,878	47,690
9	Coordinador	10,186	13,980	19,972

Reglas de Aplicación. -

1. Este tabulador se establece de acuerdo con los criterios de valuación y necesidades del Municipio de García, Nuevo León.
2. En este documento se consignan los sueldos brutos mensuales para el personal de base, sin considerar las prestaciones y está sujeto a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.
3. Las prestaciones generales para el personal se integran por: aguinaldo, prima vacacional, horas extras, bono de calidad y otras gratificaciones que se requieran.
4. El aguinaldo consiste en 60 días para el personal sindicalizado y 50 días para el personal de confianza, dividido para su pago en dos periodos.

ATENTAMENTE



MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FELIPE ADRIÁN CADENA ORDOÑEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

